

1. Introducción

La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - Agencia (ITRC) busca promover una cultura de gestión del conocimiento e innovación a través de su Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Esto con el objetivo de generar, apropiar, compartir y difundir conocimiento nuevo y existente para cumplir con los objetivos institucionales, mejorar procesos y fomentar buenas prácticas en gestión del conocimiento. Dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la gestión del conocimiento destaca la importancia de conservar y compartir el conocimiento de las entidades del Estado para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje, adaptarse a nuevas tecnologías, conectar el conocimiento interno y fomentar buenas prácticas de gestión.

Además, la gestión del conocimiento y la innovación son fundamentales para convertir la información en capital intelectual del Estado, promoviendo el desarrollo de acciones para compartir conocimiento entre individuos y preservar la memoria institucional. La implementación de la gestión documental en la Agencia ITRC ha sido fundamental para garantizar la autenticidad, integridad, fiabilidad y conservación de los documentos físicos y electrónicos. Gracias a la colaboración de los responsables de la gestión documental en cada dependencia, se ha logrado una mayor eficacia en el manejo de la información. Esta iniciativa apoya la gestión del conocimiento, facilitando la organización y compartición de información de manera efectiva dentro de la organización. Promover la innovación pública implica formular y adoptar una estrategia que fomente proyectos innovadores y haga de la innovación parte de la mentalidad de los servidores y la cultura organizacional de la entidad.

2. Objetivo

Establecer los parámetros para la Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Agencia del INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES ITRC - ITRC, mediante la creación o definición de métodos y recursos que posibiliten la creación, adquisición, promoción, intercambio, transferencia y salvaguarda del conocimiento institucional, promoviendo así el enriquecimiento del capital intelectual y reduciendo la fuga de conocimiento.

2.1 Objetivos específicos

- Establecer un sistema de gestión del conocimiento que permita identificar, documentar y organizar el conocimiento institucional de manera efectiva y accesible para todos los servidores de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

- Implementar programas de formación y capacitación continua para fomentar la adquisición y desarrollo de conocimientos y habilidades en los colaboradores de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
- Promover la cultura de la innovación y la creatividad en la organización, incentivando la generación de ideas y soluciones novedosas en todos los procesos y áreas de trabajo.
- Establecer mecanismos de comunicación efectivos para facilitar el intercambio y la transferencia de conocimiento entre los servidores de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.
- Implementar herramientas tecnológicas que faciliten la colaboración y el trabajo en equipo, promoviendo la co-creación y el aprendizaje conjunto.
- Diseñar políticas y procedimientos para salvaguardar el conocimiento institucional y prevenir la fuga de conocimiento a través de la retención del talento y la promoción de la lealtad organizacional.
- Evaluar periódicamente el impacto de las acciones de gestión del conocimiento e innovación implementadas, con el fin de identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. Alcance

Los lineamientos que se establecen en esta Política son transversales a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión-SIG de la AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, por lo tanto, su aplicación es obligatoria para todos los Servidores de planta, Contratistas, Pasantes y Judicantes.

4. Declaración de la Política

La Agencia del inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, Agencia ITRC, se compromete a adoptar una cultura de gestión del conocimiento e innovación, con el objetivo de mejorar la eficiencia y efectividad de todas sus actividades. Esto implicará la promoción de la colaboración entre los equipos de trabajo, la identificación y captura de conocimiento tácito y explícito, así como la implementación de procesos que fomenten la creatividad y la generación de nuevas ideas.

Además, se implementarán herramientas tecnológicas que faciliten el intercambio de información y el acceso a recursos relevantes tales como equipos, dispositivos, intangibles, o

conocimientos y/o habilidades específicas, y se promoverá la formación continua del personal en temas relacionados con la gestión del conocimiento y la innovación.

La implementación de esta política no solo permitirá a la Agencia estar a la vanguardia en su campo de acción, sino que también mejorará su capacidad de adaptación a los cambios y de ofrecer soluciones innovadoras a la ciudadanía en general y a los servidores de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

5. Responsabilidades y Autoridad

Rol	Descripción de la responsabilidad
Comité de Gestión y Desempeño	Aprobar, conocer los avances y tomar decisiones encaminadas a mitigar o corregir desviaciones frente al desarrollo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> - Validar la Política Institucional previo a que se apruebe por el comité directivo. - Hacer el acompañamiento al Experto (a) Líder Talento Humano en el monitoreo de la presente política.
Experto (a) Líder Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> - Liderar e implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación acorde con los lineamientos suministrados por la Secretaria General. - Realizar el seguimiento a la aplicación de esta Política, de acuerdo con las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
Jefe Oficina Asesora de Planeación	<p>Apoyar al líder de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación con el desarrollo e implementación de esta, de acuerdo con los lineamientos impartidos desde el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.</p> <p>Verificar que se realice una revisión periódica de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación para asegurar su actualización y pertinencia para que se alineen con el Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Agencia ITRC.</p>
Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de la Información	Articular actividades que respalden al Proceso de Gestión del Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación en la implementación, progreso y monitoreo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el marco de sus competencias, si se requiere. Asimismo, promover y favorecer su adopción.
	Articular con las áreas responsables la metodología que permita comunicar y difundir las actividades y estrategias de la Política de Gestión del

Experto en Comunicaciones	Conocimiento y la Innovación, generando los canales y acciones de comunicación cuando sea necesario.
Experto (a) Líder Gestión Administrativa	Liderar el proceso de Gestión Documental de la Entidad, como parte de la preservación de la memoria histórica y soporte de la Gestión del Conocimiento, en coordinación con los demás procesos de la entidad
Rol de control interno	Evaluar la implementación de la política de Gestión de Conocimiento e Innovación.
Servidores y Contratistas	Contribuir con la transferencia del conocimiento e innovación, siguiendo los lineamientos de la presente política y aquellos que la entidad adopte en procura de una cultura de innovación.

6. Revisión de la Política

La revisión, a cargo del Experto (a) Líder Talento Humano será efectuada con una periodicidad de un (1) año para efectos de seguimiento y evaluación de resultados que apoyen la viabilidad de la presente Política, para efectos de identificar mejoras correctivas y preventivas dentro de la aplicación.

7. Control de cambios

Esta sección es para diligenciar por parte del proceso Gestión SIG. A partir de la versión 2, se emplea como insumo la justificación de cambio del documento informada por el proceso.



RESOLUCIÓN NÚMERO 11 262 DE 11 JUN 2024

"Por la cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas Y Contribuciones Parafiscales - ITRC"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 4173 de 2011, modificado por los Decretos 0985 de 2012 y 074 de 2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, prevé entre los fines esencial del Estado, el de: "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Para tal cometido, instituyó a las autoridades de la República para: "asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 de Función Pública, sustituido mediante el artículo 1° del Decreto Nacional 1499 de 2017, incorpora la gestión del conocimiento y la innovación como una política de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015 de Función Pública señaló que: "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Que, para dar cumplimiento a esta disposición desde el Proceso de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación se proyectó la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la Agencia ITRC, conforme los lineamientos señalados en la norma.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 4 de junio de 2024, aprobó la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación para la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar e implementar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC como parte de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación, documento que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta política aplica a todos los procesos de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y



Contribuciones Parafiscales – ITRC. y es de obligatorio cumplimiento de todos los colaboradores de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – Designar la implementación, seguimiento y control de esta Política en el Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que la actualización y los ajustes a la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC se realizará anualmente o cada vez que se requiera.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de Secretaría General, la presente resolución a todos los servidores de la Agencia ITRC.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Agencia ITRC.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 JUN 2024

DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Julian Alexis Mateus Garzón Contratista - Proceso Gestión del Talento Humano.
Revisó: Ana Milena Ramirez Montealegre - Experta Lida Talento Humano Secretaria General
Claudia Marcela Maldonado Avendaño - Subdirectora de Asuntos Legales. CH 24
Aprobó: Nohora Beltrán Céspedes - Secretaria General. PL 24